

**Resolución que reconoce al Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, por su liderazgo en la producción de aguacates en la República Dominicana.**

**Considerando primero:** Que en la República Dominicana, el aguacate es uno de los productos agrícolas de mayor auge y rentabilidad, donde se cultivan unas diecinueve variedades y cuyas diferentes etapas de producción permiten abastecer los mercados interno e internacional durante todo el año;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Cambita Garabitos, en la provincia San Cristóbal, es en la actualidad, la zona de mayor aporte a la producción de aguacates del país, con un aproximado de ciento cuarenta mil tareas sembradas, lo que representa un treinta por ciento de toda la producción nacional;

**Considerando tercero:** Que, contando con una producción altamente tecnificada, que permite al país cumplir con los estándares internacionales, la República Dominicana es el segundo productor de aguacates de América Latina, logrando exportar a más de treinta y cuatro destinos, entre los que destacan: Estados Unidos, Puerto Rico, España, Reino Unido, Canadá, Francia y Alemania, en un mercado con grandes perspectivas de crecimiento;

**Considerando cuarto:** Que este posicionamiento se debe en gran medida a la labor que viene realizando el Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, el cual ha logrado el incremento de la calidad, tecnificación y producción de aguacates con fines de exportación, obteniendo la certificación de calidad *Global Gab*, que ha permitido el acceso de sus productos al mercado europeo;

**Considerando quinto:** Que gracias a la calidad del aguacate que se produce en el municipio de Cambita Garabitos, la República Dominicana cuenta, desde el año 2016, con la denominación de origen "Oro Verde Cambita", entregada a los productores de aguacate de la variedad Semil-34, asociados en el Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, que ha permitido aumentar las ventas en los mercados internacionales, promocionar al país al vincularlo con el producto e incrementa el valor de las empresas nacionales que lo comercializan;

**Considerando sexto:** Que constituye un acto de reconocimiento el resaltar la labor mancomunada del Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio de Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, por la importancia que tiene esta zona del país para la producción agrícola nacional, la generación de empleos y la conquista de mercados extranjeros;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República reconocer a las instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la economía nacional y al reconocimiento del país en los mercados internacionales.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Reconocer** al Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, por su liderazgo en la producción de aguacates en la República Dominicana.

**Segundo: Ordenar** que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

**Tercero: Designar** una comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino de reconocimiento a los directivos del Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado.